



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 05 de diciembre de 2007.

#### VISTO:

El Expediente N° 3843/FHCS/SCR/2006 referido a Convenio entre Fundación Cooperar- El Bolsón, Río Negro – y Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales; y el Expediente N° F 4189/06, la Resolución N° 1357 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología referida al reconocimiento oficial y validez nacional para el título de Técnico Universitario en Gestión Ambiental y el convenio marco firmado entre la Fundación Cooperar y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco el 28 de Junio de 2006.

#### CONSIDERANDO:

Que la carrera de Tecnicatura Universitaria en Gestión Ambiental se dictará en la ciudad de El Bolsón – Río Negro – en Acuerdo Particular entre la Fundación Cooperar y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco,

Que la carrera se comenzará a dictar en el ciclo 2008,

Que en el Acta Acuerdo se ha designado a un Comité de Coordinación Académica integrada por la Secretaria Académica de la Facultad y por la Directora Ejecutiva de la Fundación,

Que la implementación de la carrera necesita de la figura de un Coordinador Académico radicado en la Zona de la Comarca Andina,

Que las funciones del Coordinador Académico se encuentran claramente explicitadas en el Anexo I del Acta Acuerdo, ítem 2 – Sobre la organización,

Que la Fundación y la Facultad acuerdan en que el Profesor Santiago Bondel es el profesional idóneo para el desarrollo de esta actividad,

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la VIª sesión ordinaria de este Cuerpo, el 04 de diciembre ppdo.

#### POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

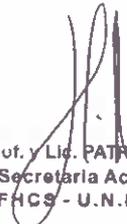
### RESUELVE

Art. 1º) Designar al Profesor **Conrado Santiago Bondel**, DNI 16.891.288, como **Coordinador Académico de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión Ambiental** desde el 3 de diciembre de 2007 hasta 31 de marzo de 2011.

Art. 2º) La renta para dicho cargo será financiada en su totalidad por la Fundación, previa información de la Facultad sobre el cumplimiento efectivo de las tareas que el Anexo I del Acta Acuerdo le estipulan.

Art. 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.

### Resolución CAFHCS N° 360/07

  
Prof. y Lic. PATRICIA PICHL  
Secretaría Académica  
FHCS - U.N.P.S.J.B.

  
Prof. EDUARDO BIBILONI  
DECANO  
FHCS UNPSJB